

Julio 08 de 2026

Doctora
MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Gerente

Contrato No. 022 del 2026

Con relación al Contrato No 022 de 2026 cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA LEGAL A LA DIRECCION TECNICA DE LA EDUR EN LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS” me permito presentar la solicitud que justifica la necesidad de efectuar la adición y prórroga No. 01 al contrato de la referencia basados en la siguiente justificación:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

No. CONTRATO INTERNO	CO1.PCCNTR.8821892
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA LEGAL A LA DIRECCION TECNICA DE LA EDUR EN LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA - EDUR
CONTRATISTA	MARTHA LILIANA MONSALVE MORALES
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIACION	10 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	09 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIALCONTRATO	\$ 37.800.000

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA SOLICITADA

El 10 de enero de 2026, la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda EDUR suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 022 de 2026, cuyo objeto es: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA LEGAL A LA DIRECCION TECNICA DE LA EDUR EN LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS” con la contratista MARTHA LILIANA MONSALVE MORALES.

La supervisora del contrato justifica la necesidad de prórroga y adición del contrato, teniendo en cuenta que persisten las condiciones que dieron origen a su celebración, toda vez que la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda “EDUR” continúa adelantando

programas, proyectos y procesos que demandan acompañamiento jurídico especializado para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, la adecuada gestión contractual y la protección de los intereses de la entidad.

En consecuencia, resulta necesario prorrogar y adicionar el contrato con el fin de garantizar la continuidad del servicio, asegurando el acompañamiento jurídico oportuno en las actuaciones administrativas y contractuales que se encuentran en curso, la emisión de conceptos jurídicos y la atención de los requerimientos propios de la gestión institucional, evitando afectaciones en el normal desarrollo de las funciones de la EDUR.

Por lo anterior, con el fin de que el contratista continúe con la prestación del contrato, en aras de cumplir los compromisos asumidos por la EDUR, actualmente se requiere adicionar el contrato de conformidad con el artículo 43 del Acuerdo 008 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de contratación de la EDUR, que establece:

“Artículo 43. Adición o prórroga del contrato. En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.

Las adiciones o prórrogas pueden proceder por necesidad de la entidad contratante, por solicitud del contratista y del Interventor y/o supervisor del Contrato, fundamentada en todo caso, en el cumplimiento de los fines de la contratación, por consiguiente, los documentos soporte serán; Análisis y justificación por parte de la entidad a través del Gerente y/o su delegado y/o del Director del cual emane la necesidad de adicionar, aclarar o ampliar el contrato y sus documentos de soporte.

En todo caso las adiciones no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes y dará lugar a modificación y ajuste tanto de la vigencia como de las garantías. (...)

Por lo anterior, la supervisora solicita que se adelanten los trámites necesarios para realizar la adición y prórroga No. 01 al contrato No. 022 de 2026 la cual es pertinente y está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para cumplir con el objeto del contrato.

ADICION No. 01: Para la ejecución del contrato y sus actividades, se requiere una adición No. 01 por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 12.600.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 470 del 07 de julio de 2026 expedido por el director administrativo y financiero de la EDUR.

PRORROGA No. 01: Para la ejecución del contrato y sus actividades, se requiere una prórroga No. 01 de **DOS (02) MESES**, partir del 10 de julio de 2026, hasta el 09 de septiembre de 2026.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

No. CONTRATO INTERNO	CO1.PCCNTR.8821892
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA LEGAL A LA DIRECCION TECNICA DE LA EDUR EN LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA - EDUR
CONTRATISTA	MARTHA LILIANA MONSALVE MORALES
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIACION	10 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	09 DE JULIO DE 2026
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 37.800.000
ADICIÓN No. 01:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 12.600.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 50.400.000)
PRÓRROGA No. 01:	DOS (02) MESES
FECHA INICIO PRÓRROGA No. 01:	10 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA No. 01:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Cordialmente,


MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Supervisora


Revisión jurídica: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe Oficina Jurídica


Proyección: **ANDRÉS FELIPE ESTACIO ROMERO**
Abogado Contratista